



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/051/2021.

PARTE ACTORA: MARIBEL KANTUN CARRANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DE LA H. XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a ocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día de ayer se recibió en la oficialía de partes, vía mensajería privada, el oficio de notificación número SG-JAX-470/2021 que emite Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el treinta y uno de marzo de la presente anualidad en el expediente SX-JDC-512/2021, remite a este órgano jurisdiccional el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Maribel Kantun Carranza, por lo cual adjunta el escrito original de demanda y anexos.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-470/2021, signado por Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el expediente original SX-JDC-512/2021 relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Maribel Kantun Carranza. -----

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias recibidas se desprende que se han agotado las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente respectivo y



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

regístrese en el Libro de gobierno con la clave JDC/051/2021, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -

TERCERO. Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Sergio Avilés Demeneghi** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -